

En cumplimiento a lo señalado en el art. 183 de la Circular Única de Bancos, se difunde por este medio que el **31 (treinta y uno) de enero de 2018 (dos mil dieciocho)**, siendo las **10:00 horas**, se llevó a cabo una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del **BANCO INMOBILIARIO MEXICANO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE**, en la cual se tomaron los siguientes acuerdos:

PRIMERA: Después de un intercambio de opiniones, los accionistas manifestaron su conformidad con la propuesta presentada con relación al aumento de capital de Banco Inmobiliario Mexicano, S. A., Institución de Banca Múltiple, manifestando su conformidad en aumentar el capital social en la cantidad de **\$17'500,000.00 (DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**.

SEGUNDA: Se aprueban las fechas, los porcentajes, importes y número de acciones en los que cada uno de los socios aumentará su participación accionaria.

TERCERA: En cumplimiento a las resoluciones primera y segunda, se aprueba la emisión de **175,000 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL) Acciones Serie "O"** del Capital Ordinario, con valor nominal cada una de ellas de \$100.00 (CIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y se instruye que la totalidad de las acciones emitidas se conserven en la Tesorería de la Sociedad hasta que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que la Tesorería de la Sociedad haya recibido de los accionistas el pago completo del importe del aumento de capital social decretado, lo cual deberá de cumplirse conforme a la fecha de pago anteriormente indicada.
- b) Que se haya obtenido de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, las autorizaciones respectivas.

CUARTA: La Asamblea se da por enterada de la manifestación del Accionista Muñiz Tellería, S. A. de C.V. de no participar en esta aportación de Capital Social, por lo que está de acuerdo en que el resto de los socios suscriban sus acciones, con excepción de los accionistas Pedro Carlos Aspe Armella, quien manifestó su decisión de no incrementar su porcentaje de participación accionaria.

QUINTA: Se aprueba modificar el Artículo Séptimo de los Estatutos Sociales, para quedar redactado en lo sucesivo de la siguiente manera:

ARTÍCULO SÉPTIMO.- CAPITAL SOCIAL

El capital social de la Institución estará formado por una parte ordinaria y podrá también estar integrado por una parte adicional.

*La sociedad tendrá un capital social sin derecho a retiro por la cantidad de **\$973, 507,100.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL CIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**. El capital social ordinario estará representado por **9'735,071 Acciones, Serie "O"**, ordinarias nominativas con valor nominal de **\$100.00 (CIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** cada una.*

SEXTA: Todas las resoluciones tomadas por la Asamblea en este acto, quedarán condicionadas a que se obtenga el visto bueno y la autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. En el Caso de que por alguna razón no se llegase a obtener el visto bueno y la autorización indicada, todas las resoluciones tomadas por la Asamblea en este acto, quedarán sin efecto alguno, regresando las cosas al estado que guardaban antes de la presente Asamblea.